

MAT. APRUEBA INFORME FINAL FASE II, BARRIO GABRIELA MISTRAL, REFERENTE AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II y III) COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 548 /

ANTOFAGASTA, 30 DIC 2024

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;

6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

8.- El Decreto (V. y U.) N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio Gabriela Mistral, comuna de Taltal, suscrito con fecha 05 de septiembre del 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de septiembre del 2014; celebrado entre la I. Municipalidad de Taltal y esta SEREMI MINVU y por Resolución Exenta SEREMI N° 599 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre del 2014.

2.- Las modificaciones al Convenio precitado, siendo la primera de ellas con fecha 07 de julio del 2015, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 20 de julio del 2015 y por Resolución Exenta SEREMI N° 594 (V. y U.) de fecha 07 de agosto 2015; la segunda suscrita con fecha 31 de julio del 2015, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 767 de fecha 15 de octubre del 2015 y por Resolución Exenta SEREMI N° 1040 (V. y U.) de fecha 29 de octubre 2015; la tercera suscrita con fecha 11 de enero del 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 30 de enero del 2018 y por Resolución Exenta SEREMI N° 79 (V. y U.) de fecha 09 de febrero 2018; la cuarta suscrita con fecha 30 de octubre del 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1333 de fecha 30 de noviembre del 2018 y por Resolución Exenta SEREMI N° 893 (V. y U.) de fecha 13 de diciembre 2018; la quinta suscrita con fecha 04 de abril del 2019, aprobada por Decreto



Alcaldicio N° 484/2019 de fecha 17 de abril 2019 y por Resolución Exenta SEREMI N° 267 (V. y U.) de fecha 09 de mayo 2019; la sexta suscrita con fecha 04 de marzo del 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 11 de abril del 2019 y por Resolución Exenta SEREMI N° 257 (V. y U.) de fecha 07 de mayo 2019; la séptima suscrita con fecha 14 de febrero del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha 21 de febrero del 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N° 162 (V. y U.) de fecha 12 de marzo 2020 la octava suscrita con fecha 25 de diciembre del 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 17 de diciembre del 2020 y por Resolución Exenta SEREMI N° 002 (V. y U.) de fecha 07 de enero 2021; la novena suscrita con fecha 23 de noviembre del 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1137 de fecha 30 de noviembre del 2021 y por Resolución Exenta SEREMI N° 767 (V. y U.) de fecha 27 de diciembre 2021; la décima suscrita con fecha 19 de octubre del 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 02 de noviembre del 2022 y por Resolución Exenta SEREMI N° 600 (V. y U.) de fecha 14 de noviembre 2022; la undécima suscrita con fecha 12 de septiembre 2023, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 965 de fecha 26 de septiembre del 2023 y por Resolución Exenta SEREMI N° 592 (V. y U.) de fecha 07 de noviembre 2023; la duodécima suscrita con fecha 17 de junio 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 15 de julio del 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N° 372 (V. y U.) de fecha 06 de agosto 2024.

3.- El Ordinario N° 580 de fecha 19 de diciembre de 2024; mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Taltal hace ingreso del Informe Final Fase II correspondiente al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y III) Barrio Gabriela Mistral, Comuna de Taltal.

4.- El Ordinario N° 1564 de fecha 24 de diciembre de 2024, mediante el cual, esta SEREMI MINVU Antofagasta, comunica la aprobación del informe precitado.

5.-Que, resulta necesario emitir el acto administrativo de este origen para dar cumplimiento al producto precitado, por tanto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE**, el Informe Final Fase II, de fecha 19 de diciembre de 2024, asociado a Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II y III), Barrio Gabriela Mistral de la Comuna de Taltal.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** esta aprobación para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU DE ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Sr. Mario Acuña / Alcalde I.M. de Taltal.
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.